



Dictada la sentencia del asunto cuyo juicio se fijó en un inicio en 2024: ¡el despido era improcedente!

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla ha dictado sentencia en el conocido asunto cuyo juicio se fijó en un inicio para mayo de 2024 pero que, gracias a la persistencia y empeño del abogado que asumía la defensa de sus clientes, fue adelantado al pasado 22 de noviembre.

Para mayor detalle, el Juzgado termina **estimando** la demanda y declarando el despido como **improcedente**.

Ponemos en contexto

En febrero de 2021, el abogado **Daniel Sánchez Bernal** presentó demanda de despido en defensa de sus clientes.

En junio de 2021, se dictó Decreto admitiendo a trámite la demanda y señalando para el día **14 de mayo de 2024** a fin de celebrarse los actos de conciliación y juicio.

Ante tal escenario claramente perjudicial para los intereses de sus clientes, el abogado presentó un recurso de reposición alegando, entre otros motivos, que el [Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia](#), establecía el “carácter urgente y preferente” de los procedimientos de despido. Además, alegó que el señalamiento a más de tres años vista vulneraba el **derecho a un proceso sin dilaciones indebidas y a la tutela ...**